

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1919, por el texto que se transcribe a continuación:

“ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Espacio Reservado entre discos con la leyenda: “RESERVADO VEHÍCULOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL”, con capacidad para TRES (3) vehículos, sobre la acera Oeste de la calle Yaganes Nº 122, destinado al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, sito en la Avenida San Martín Nº 15”.

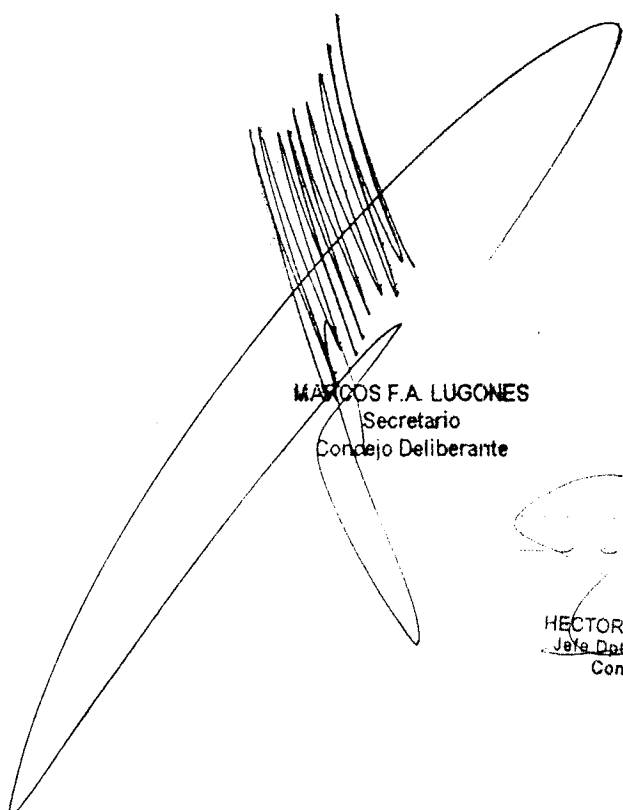
ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implantación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2202

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/09/2000.-

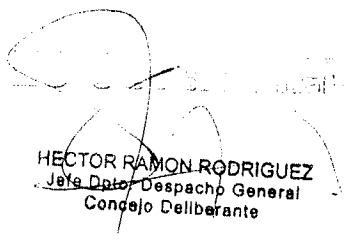
jet2



MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2202
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 14 SEP 2000

VISTO: El Expediente N° 5220/2000 del Registro de esta Municipalidad,

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/09/2000, por la cual se sustituye el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1919.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 492/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2202, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 06/09/2000, mediante la cual se sustituye el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1919. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1103 -2000.

mgf.
AFF
A

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Jorge A. Garramuno
Intendente
Municipalidad de Ushuaia